



RESOLUCIÓN CS Nº 107/20

2020-Año del General Manuel Belgrano

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

107 SALTA, 06 AGO 2020

Expte. Nº 10876/2018.-

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el trámite inmediato para liquidación final de haberes a favor del Dr. Ramón Gualberto OSINAGA, ex docente de la Facultad de Ciencias Naturales y de Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera, fallecido el 10 de setiembre de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Naturales solicita el pago de licencia anual ordinaria no gozada en su momento por el Dr. Osinaga, por razones académicas primero y luego por enfermedad de largo tratamiento.

Que a fs. 28, el Sr. Director de Registro y Control de Personal informa que la licencia anual reglamentaria pendiente de usufructuar por parte del ex docente Osinaga corresponde a los años 2016 (23 días), 2017 (50 días) y 2018 (39 proporcional).

Que dicho informe concluye en lo siguiente: "...se remiten las presentes actuaciones para su consideración ya que presenta el docente las causales previstas en Resolución CS Nº 390/18 a efectos de que AUTORICE la liquidación de las mismas".

Que a fojas 31 obra informe de la Sra. Directora de la mencionada Sede Regional respecto de la licencia anual reglamentaria adeudada, coincidente con la información brindada por la Dirección de Registro y Control de Personal.

Que este Cuerpo ha tomado resolución favorable con relación a peticiones similares.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho Nº 015/20,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 3º Sesión Extraordinaria del 6 de agosto de 2020)
RESUELVE:

ARTICULO 1: Autorizar a la Dirección General de Personal a realizar la liquidación y pago de ciento doce (112) días de licencias anuales reglamentarias acumuladas por el ex docente de esta Universidad, **Dr. Ramón Gualberto OSINAGA, DNI 7.843.488**, correspondientes a los años 2016, 2017 y 2018, las cuales no fueron usufructuadas por razones de servicios y de salud.

ARTÍCULO 2: Comuníquese con copia a: Familiares del Dr. Osinaga, Facultad de Ciencias Naturales, Sede Regional Sur y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a Dirección de Personal a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



Cf. Hugo Ignacio Llimós
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERECTORA
Universidad Nacional de Salta